

BUIN, 24 FEB. 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 505** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 504 de fecha 24 de Febrero de 2021, se aprueba el Programa Alimentos, Vales de Gas y Kit de Sanitización Covid – 19, 2021"

2.- EL Pedido de Compra N° 44239 de fecha 19 de Febrero de 2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita 1.000 vales de recarga de gas de 15 kg.

3.- Los términos de referencia, de la Dirección Desarrollo Comunitario, Convenio Marco, por la compra de vales de recarga de gas.

4.- El correo electrónico derivado desde la Dirección Desarrollo Comunitario, con el nombre del proveedor y el valor de la adquisición.

5.- La instrucción del Administrador Municipal que instruye Decretar.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la contratación, a través de Convenio Marco, con el proveedor **Empresa GASCO GLP S.A.** Rut. N° para la adquisición de 1.000 vales de carga normal de gas de 15 kg., en el marco del "Programa Alimentos, Vales de Gas y Kit de Sanitización Covid – 19, 2021".

2.- Los valores para la compra son los siguientes:

Código CM	Cantidad	Unidad	Descripción Detallada del producto o Servicio	Precio neto
1611844	1.000.-	Vales	Vales de Recarga de Gas de 15 Kg.	10.858

Neto	10.858.000.-
19% IVA	2.063.020.-
total	12.921.020.-

3.- El Convenio marco se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sancionado mediante el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, para publicar el presente Decreto alcaldício en el Sistema de información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución, además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



6.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria  
214.05.96.052.016 denominada "Fondo Solidario COVID 19"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MAL. GMC. VZS. apg.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Secpla
- Archivo SECMU.

E:\MIS DOCUMENTOS ALCALDE MIGUEL ARAYA\CONVENIO MARCO\Vales recarga de gas.docx